



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
28 ENE. 2013		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.	<i>NSCLER. EYR</i> 28 ENE 2013	
SUB DEPTO. MUNICIP.	<i>SIDM</i>	
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.....		
	AYF-19	



REF.:
APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI", CÓDIGO: FDT 2012-04.

RESOLUCION N° 08

SANTIAGO, 28 ENE. 2013

VISTOS: El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.557, sobre presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, el Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones; los ORD N° 1.665 y N° 1.788, ambos de 2012, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que autorizan licitar proyectos de conectividad asociados a la glosa 06 del programa 19-02-01; la Resolución N° 13, de 2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que aprueba Bases Generales para concursos públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al programa anual de proyectos subsidiables del año 2012, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones; la XXXV Sesión del Consejo de las Telecomunicaciones, de 09 de noviembre de 2012, que aprueba el proyecto y el llamado al Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi" Código: FDT 2012-04; e inserto en Diario Oficial Edición N° 40.435, de 15 de diciembre de 2012, que llama a concurso público para la asignación del Proyecto "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi" Código: FDT 2012-04.

TOMADO RAZON

29 ENE. 2013

**Contralor General
de la República**

Subrogante

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante “el Fondo”, dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tiene por objeto promover el aumento de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones preferentemente en áreas rurales, y urbanas de bajos ingresos.

2.- Que, conforme lo mandata el inciso segundo del artículo 28 A de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones el Fondo, estará constituido, entre otras fuentes de financiamiento, por los aportes que se le asignen anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público;

3.- Que la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público del Año 2012, particularmente en lo dispuesto en el inciso primero de la Glosa N° 06, Programa 01, del Capítulo 02, Partida 19, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, en lo sucesivo simplemente “la Subsecretaría” dispone que: *“Por aplicación de la Ley N° 19.724 se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$15.000.000 miles por sobre lo autorizado en este ítem, destinados a financiar proyectos de conectividad, que serán licitados en el año 2012 y cuyo pago se efectuará los años 2013 al 2015 de acuerdo con el flujo de financiamiento que se determine en los Convenios de Programación que suscriban los respectivos Gobiernos Regionales, con la Subsecretaría de Telecomunicaciones”;*

4.- Que en mérito de las normativas precedentemente citadas y la autorización otorgada mediante los ORD N° 1.665 y 1.788, ambos de 2012, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, por los cuales se facultó para licitar proyectos de conectividad asociados a la glosa 06 del programa 19-02-01, la Subsecretaría, debidamente representada por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, suscribió Convenios de Programación con los Gobiernos Regionales de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O’Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes, a fin de obtener, por la vía del financiamiento compartido, los recursos requeridos para el otorgamiento del subsidio máximo objeto del presente Concurso;

5.- Que de esta forma, y atendida la disponibilidad presupuestaria señalada en el numeral anterior, la Subsecretaría, a través del Fondo y en cumplimiento del objetivo descrito en el numeral 1), ha diseñado el Proyecto “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi” Código: FDT 2012-04, con miras a asignar, a través de concurso público, el subsidio correspondiente a éste, a fin de que el adjudicatario del mismo, preste el servicio de público de transmisión de datos con acceso a Internet, mediante el Estándar IEEE 802.11 g/n, también denominado para efectos del Concurso “tecnología WiFi”, en a lo menos, las Cabeceras Comunales individualizadas en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas, beneficiando con ello y en forma directa a las comunidades en las cuales habrá de operar;

6.- Que, las Cabeceras Comunales objeto del presente Concurso, entre otras, corresponden, mayoritariamente a aquellas que los Gobiernos Regionales descritos en el numeral 4), establecieron a través de los Convenios de Programación suscritos, como necesarios de ser atendidos por este proyecto;



TOMADO RAZON

5 DE ENERO 2012

Contador General
de la República

Subrogante

7.- Que por tanto, el proyecto “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi” Código FDT-2012-04, tiene por objeto dar respuesta efectiva a las necesidades de conectividad de las Cabeceras Comunales indicadas en el Anexo N° 2 de estas Bases, cumpliendo además, con la decisión gubernamental de aportar en el proceso de reducir la brecha digital en aquellos lugares más vulnerables de Chile, los cuales poseen pocas alternativas de conectividad, fomentando –con ello- la inclusión digital de la ciudadanía, otorgándoles acceso a nuevas tecnologías a través de la Red Internet;

8.- Que posteriormente, con fecha 09 de noviembre de 2012, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en su sesión XXXV, resolvió por unanimidad, aprobar el proyecto y el llamado a concurso denominado “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi” Código FDT-2012-04, a ser cofinanciado en el marco de lo dispuesto en la glosa 06 descrita en el numeral 3), y por los aportes de los Gobiernos Regionales mencionados en el numeral 4) pasando el mismo a formar parte del Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del año 2012 del Fondo, a fin de dotar del servicio WiFi a las cabeceras comunales objeto del Concurso;

9.- Que finalmente, y según consta del inserto en Diario Oficial Edición N° 40.435, de 15 de diciembre de 2012, se llamó a concurso público para la asignación del Proyecto “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi” Código: FDT 2012-04;

RESUELVO:

Apruébense las siguientes Bases Específicas con sus respectivos Anexos, para la asignación del proyecto “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi” Código: FDT 2012-04, correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del año 2012, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

BASES ESPECÍFICAS

“SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI” CÓDIGO: FDT-2012-04

CAPÍTULO 1° ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES



Artículo 1° Consideraciones preliminares y objeto del Concurso

En el marco de lo establecido en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2012, particularmente en lo dispuesto en el inciso primero de la Glosa N° 06, Programa 01, del Capítulo 02, Partida 19 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Subsecretaría de Telecomunicaciones *“Por aplicación de la Ley N° 19.724 se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$15.000.000 miles por sobre lo autorizado en este ítem, destinados a financiar proyectos de conectividad, que serán licitados en el año 2012 y cuyo pago se efectuará entre los años 2013 al 2015, de acuerdo con el flujo de financiamiento que se determine en los Convenios de Programación que suscriban los respectivos Gobiernos Regionales, con la Subsecretaría de Telecomunicaciones”*.

Que a fin de dar cumplimiento a la disposición legal antes citada, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, debidamente representada por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, suscribió Convenios de Programación con todos los Gobiernos Regionales del país, a saber: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O’Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes, destacando con ello el carácter nacional del presente concurso, atendido el financiamiento compartido del mismo en miras al otorgamiento del subsidio máximo señalado en el Artículo 17 de estas Bases Específicas.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobó en su Sesión XXXV, de 09 de noviembre de 2012, la realización del presente concurso público, con miras al otorgamiento de una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos con acceso a Internet, compatible con el Estándar IEEE 802.11 g/n, en adelante e indistintamente *“la tecnología WiFi”*, como asimismo para realizar la asignación del subsidio señalado en el Artículo 17° de estas Bases Específicas.

En específico el proyecto *“Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”*, código FDT-2012-04, tiene como principal objeto desarrollar una Red de Internet, a lo menos 1.036 Puntos WiFi de acceso a Internet, exentos de pago, en al menos, 259 Cabeceras Comunes a lo largo del país, con las exigencias y características técnicas exigidas en las presentes Bases. Asimismo, las postulantes podrán ofertar en sus Propuestas, más Puntos WiFi por Cabecera Comunal comprometida, lo que será evaluado de conformidad a lo previsto en el Anexo N° 3 de estas Bases Específicas.

El Proyecto, tiene por finalidad dar respuesta efectiva a las necesidades de conectividad de las Cabeceras Comunes indicadas en el Anexo N° 2 de estas Bases, cumpliendo además, con la decisión gubernamental de aportar en el proceso de reducir la brecha digital en aquellos lugares más vulnerables de Chile, los cuales poseen pocas alternativas de conectividad,

